



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 016

abril 29 de 2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
1	54001333300420150060700	ACCIONES POPULARES	GUERRA ACOSTA GUSTAVO RAFAEL	MUNICIPIO DE OCANA ESPO S.A. OCAÑA	Auto Declara Falta De Competencia DECLÁRESE FUNDADO EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL DOCTOR SERGIO RAFAEL ÁLVAREZ MÁRQUEZ, EN EL ESCRITO VISTO EN EL PDF 13 DEL CUADERNO PRINCIPAL EXPEDIENTE DIGITALIZADO, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPLICADAS EN PRECEDENCIA. DECLÁRESE ESTE JUZGADO SIN COMPETENCIA TERRITORIAL PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, POR LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. POR SECRETARÍA, REMÍTASE EL ENLACE CORRESPONDIENTE A ESTE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE OCAÑA, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO J01ADMOCANA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, CON LA FINALIDAD DE QUE ASUMA SU CONOCIMIENTO EN VIRTUD DEL FACTOR DE COMPETENCIA TERRITORIAL. UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE PROVEÍDO Y CUMPLIDA LA ORDEN ANTERIOR, DESANÓTESE DEL SISTEMA.	1	28/04/2022
2	54001333300520130007300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME FLOREZ VILLAMIZAR	NACIÓN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	Auto ordena entregar títulos HÁGASE ENTREGA DEL DEPÓSITO N° 451010000907247 POR VALOR DE \$2.490.013,57 A FAVOR DE LA SEÑORA NIDIA INÉS ROJAS SUAREZ IDENTIFICADA CON LA C.C. N° 27.720.447. POR SECRETARÍA REALÍCENSE TODOS LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA ENTREGA DEL DEPÓSITO JUDICIAL A LA PARTE DEMANDANTE, UNA VEZ SE CUMPLAN LAS GESTIONES REMÍTASE NUEVAMENTE AL ARCHIVO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA.	1	28/04/2022

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuadern o	Fecha Auto
3	54001333300520220002000	CONCILIACION PREJUDICIAL	CARMEN GAMBOA DUARTE	NACION MINEDUCACION FOMAG	- - AUTO APRUEBA CONCILIACION APRUÉBESE EL ACUERDO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL, DE CARÁCTER TOTAL AL QUE LLEGARON LA DOCENTE CARMEN GAMBOA DUARTE, IDENTIFICADA CON LA C.C. 60.318.590 EXPEDIDA EN CÚCUTA, Y LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, ANTE LA PROCURADURÍA 208 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE CÚCUTA, EN AUDIENCIA CELEBRADA EL PASADO 14 DE OCTUBRE DE 2021, EN LA QUE SE CONVINO CONCILIAR POR CONCEPTO DE SANCIÓN POR MORA EN EL PAGO DE LAS CESANTÍAS PARCIALES RECONOCIDAS, LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.234.386), EN FAVOR DE LA CONVOCANTE, LOS CUALES SE CANCELARÁN UN (1) MES DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DE LA CONCILIACIÓN, CON CARGO A TÍTULOS DE TESORERÍA. ASÍ MISMO, SE ACORDÓ QUE NO SE RECONOCERÍA VALOR ALGUNO POR INDEXACIÓN Y QUE NO SE CAUSARÁN INTERESES ENTRE LA PARTES	1	28/04/2022

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy , 29 abril de 2022 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 29 abril de 2022 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

Wilmer Manuel Bustamante López
WILMER MANUEL BUSTAMANTE LOPEZ
 Secretario (a)